

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD POR LA QUE SE ORDENA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONSISTENTE EN LA ADAPTACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADAPTATIVO, PERFECTIVO Y EVOLUTIVO, CON ATENCIÓN Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PARA GESTIONAR DE FORMA ELECTRÓNICA EL EXPEDIENTE ÚNICO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Vista la necesidad puesta de manifiesto en Informe de fecha 2 de septiembre de 2022, de la Jefa del Servicio de Planificación y Programas, por ausencia de la Jefa de Servicio de Coordinación del Sistema Integral contra la Violencia de Género, de iniciar los trámites de expediente administrativo de contratación de servicios, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, consistente en la adaptación al esquema nacional de seguridad (ENS) y el mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo y evolutivo, con atención y soporte de los sistemas de información, para gestionar de forma electrónica el expediente único de violencia de género.

HECHOS

I. Este Organismo no cuenta en su Relación de Puestos de Trabajo con personal para la realización de las tareas que son objeto del presente contrato, quedando plenamente justificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Desde esta perspectiva, el Instituto Canario de Igualdad precisa de empresas especializadas y externas a su organización, ante la falta de personal y por la naturaleza de la propia gestión de los gastos, para prestar las actividades que son objeto del presente contrato.

II. El Instituto Canario de Igualdad está adscrito a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Dentro de los proyectos implantados en este organismo autónomo están los servicios para gestionar de forma electrónica el expediente único de Violencia de Género.

Este sistema permite ser un instrumento para el Instituto Canario de Igualdad con el fin de recoger información sobre diversos aspectos (sociales, laborales, jurídicos y psicológicos) de las mujeres víctimas de violencia de género. Esta información es requerida para llevar a cabo una intervención profesional y además permite su tratamiento para su relación con otras entidades implicadas.

Los principales trabajos que se incluyen dentro de este contrato, imprescindibles para la implantación de una nueva arquitectura, implantación de trámites electrónicos y la continuidad y evolución del nuevo sistema son:

- Adaptación y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Elaboración de la documentación necesaria (Identificación de riesgos, Análisis de riesgos, Guías de instalación, Recomendaciones de seguridad, Documentación técnica necesaria, Informes de los trabajos realizados, otra documentación requerida por el ENS o sus guías, etc.)
- Mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo y evolutivo.
- Migración a una base de datos que permita el cumplimiento del ENS.
- Migración de datos.
- Actuaciones en los entornos de alojamiento de las aplicaciones (configuración



del sistema operativo, instalación de aplicaciones, actualizaciones del sistema operativo, configuración de la seguridad, configuración de copias de seguridad, etc.).

- Soporte y formación a personas usuarias.
- Soporte a incidencias.
- Fase de desvinculación.

III. El objeto principal de esta contratación son los servicios de adaptación y cumplimiento al Esquema Nacional de Seguridad y de mantenimiento software correctivo, adaptativo, perfectivo y evolutivo y de soporte a los usuarios del sistema de expediente único de las mujeres de violencia de género (SEUVG) en los entornos del Gobierno de Canarias.

El objeto del contrato corresponde al código 72200000-7 "Servicios de programación de software y de consultoría", 72230000-6 "Servicios de desarrollo de software personalizado, 72250000-2 "Servicios de mantenimiento y apoyo de sistemas", 7 2210000-0 "Servicios de programación de paquetes de software" y 72267100-0 "Mantenimiento de software de tecnología de la información" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

IV. Se ha establecido un presupuesto máximo de licitación de **setecientos cinco mil ciento noventa y cinco euros con veintiocho céntimos (705.195,28)**, IGIC incluido, para lo que existe crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2022 en la aplicación presupuestaria **48.01.232B.227.06.00 "ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS Y HONORARIOS PROFESIONALES" Fondo 4048013**, con el siguiente desglose:

Anualidad	Sin IGIC	IGIC	Con IGIC
2022	27.500,22 €	1.925,02 €	29.425,24 €
2023	329.530,50 €	23.067,14 €	352.597,64 €
2024	302.030,28 €	21.142,12 €	323.172,40 €
TOTAL	659.061,00 €	46.134,28 €	705.195,28 €

Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a **659.061,00** euros, sin IGIC.

Plazo de duración del contrato.

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Directora del Instituto Canario de Igualdad es el órgano competente para dictar el presente acto, según lo previsto en el artículo 8.2 i) de la Ley Territorial 1/1994, de 13 de enero, del Instituto Canario de Igualdad.

Segunda.- El artículo 116.1 de la LCSP señala que "la celebración de contratos por





las Administraciones Públicas requerirá de la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el Perfil del Contratante”.

Tercero.- Según lo dispuesto en el artículo 22.1.b) de la LCSP están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 215.000 euros, cuando los contratos hayan de adjudicarse por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Cuarto.- Lo establecido con carácter general en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa concordante.

En su virtud, y de conformidad con la normativa precitada, así como las demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Iniciar expediente de contratación administrativa de servicios, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, consistente en la adaptación al esquema nacional de seguridad (ENS), y el mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo y evolutivo, con atención y soporte de los sistemas de información, para gestionar de forma electrónica el expediente único aplicable a los casos de violencia de género.

Segundo.- El contrato tendrá un presupuesto máximo de licitación de **setecientos cinco mil ciento noventa y cinco euros con veintiocho céntimos (705.195,28)**, IGIC incluido, para lo que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **48.01.232B.227.06.00** "ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS Y HONORARIOS PROFESIONALES" **Fondo 4048013**, con el siguiente desglose:

Anualidad	Sin IGIC	IGIC	Con IGIC
2022	27.500,22 €	1.925,02 €	29.425,24 €
2023	329.530,50 €	23.067,14 €	352.597,64 €
2024	302.030,28 €	21.142,12 €	323.172,40 €
TOTAL	659.061,00 €	46.134,28 €	705.195,28 €

Tercero.- Se incorporarán al expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que vayan a regir el contrato.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife.

**LA DIRECTORA,
Mónica Fumero Purriños**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA FUMERO PURRIÑOS - DIRECTORA DEL I.C.I.	Fecha: 15/09/2022 - 12:13:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 544 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 527 - Fecha: 15/09/2022 14:11:02	Fecha: 15/09/2022 - 14:11:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WY-uðuY5XbUY1mHKh5i3_WLVcC8WpdCU	 
El presente documento ha sido descargado el 15/09/2022 - 14:11:10	